
Derecho de petición - Sigifredo Oliveros

1 message

Sara Uribe <sara@savant.legal>

Tue, Nov 7, 2023 at 6:29 PM

To: centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co.rpost.biz

Buenas tardes:

Sara Uribe González, como apoderada de **Sigifredo José Oliveros Campo**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.437.569, adjunto derecho de petición.

Cordialmente,



Sara Uribe | Socia

+57 315 877 9094

sara@savant.legal

<https://savant.legal/>

2 attachments



Poder GNB.pdf

119K



DP GNB.pdf

157K

Santa Marta, 7 de noviembre de 2023

Señores

Banco GNB Sudameris S.A.

E. S. M.

Asunto: Derecho de petición de información

Cordial saludo:

Sara Uribe González, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.167.510, abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional número 276.326 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de **Sigifredo José Oliveros Campo**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.437.569, formulo derecho de petición de información y documentos, con fundamento en lo siguiente:

1. PETICIÓN

Según el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y su desarrollo en la Ley 1437 de 2011, solicito que se me remita al correo electrónico señalado en el acápite de notificaciones una copia de:

- a. Solicitud de vinculación y contratación en relación con el crédito No. 104844256.
- b. Solicitud de seguro que amparó el crédito No. 104844256.
- c. Certificación del saldo insoluto del crédito No. 106246940 al 4 de mayo de 2020.
- d. Histórico de pagos del crédito No. 106246940.
- e. Solicitud de vinculación y contratación en relación con el crédito No. 106246940.
- f. Histórico de pagos del crédito No. 106411558.
- g. Solicitud de vinculación y contratación en relación con el crédito No. 106411558.
- h. Histórico de pagos del crédito No. 106481982.
- i. Solicitud de vinculación y contratación en relación con el crédito No. 106481982.
- j. Histórico de pagos del crédito No. 106563094.
- k. Solicitud de vinculación y contratación en relación con el crédito No. 106563094.
- l. Histórico de pagos del crédito No. 106939152.
- m. Solicitud de vinculación y contratación en relación con el crédito No. 106939152.
- n. Certificación del saldo insoluto del crédito No. 107221245 al 16 de mayo de 2023.
- o. Histórico de pagos del crédito No. 107221245.
- p. Solicitud de vinculación y contratación en relación con el crédito No. 107221245.

- q. Nombre, cédula y correo de notificación del asesor que comercializó el crédito No. 106246940.
- r. Certificado o listado de asistencia a capacitaciones sobre operaciones de retanqueo de créditos en relación con el asesor que comercializó el crédito No. 106246940.
- s. Información sobre cómo se comercializó el seguro del contrato de seguros que amparó el crédito libranza libre inversión No. 106246940 (de forma presencial, por teléfono, por medios virtuales, etc).
- t. Nombre, cédula y correo de notificación del asesor que comercializó del seguro de Vida Grupo Deudores No. 994000000002 que cubrió el crédito No. 106246940.
- u. Certificado o listado de asistencia a capacitaciones sobre venta de seguros vida grupo deudor en relación con el asesor que comercializó el seguro de Vida Grupo Deudores No. 994000000002 que cubrió el crédito No. 106246940.
- v. Información sobre cómo se comercializó el seguro del contrato de seguros que amparó el crédito libranza libre inversión No. 107221245 (de forma presencial, por teléfono, por medios virtuales, etc).
- w. Nombre, cédula y correo de notificación del asesor que comercializó el crédito No. 107221245.
- x. Certificado o listado de asistencia a capacitaciones sobre operaciones de retanqueo de créditos en relación con el asesor que comercializó el crédito No. 107221245.
- y. Nombre, cédula y correo de notificación del asesor que comercializó del seguro de Vida Grupo Deudores que amparó el crédito 107221245 vigente para el 16 de mayo de 2023.
- z. Certificado o listado de asistencia a capacitaciones sobre venta de seguros vida grupo deudor en relación con el asesor que comercializó el seguro de Vida Grupo Deudores que amparó el crédito 107221245 vigente para el 16 de mayo de 2023.

2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

- 1.** Sigifredo José Oliveros Campo identificado con C.C. 19.437.569 era cliente de Banco GNB Sudameris S.A.
- 2.** Mi representado solicitó en el año 2017 el crédito No. 104844256 ante el Banco GNB Sudameris S.A. por valor de \$24.181.044,36.
- 3.** Para garantizar dicho crédito, el Banco GNB Sudameris S.A. le exigió asegurarse por medio de un seguro de vida grupo deudor.
- 4.** De forma posterior, el Banco GNB Sudameris S.A. ofreció el retanqueo de ese crédito a mi representado en diversas ocasiones.
- 5.** Mi representado fue calificado con invalidez.

6. Como del asegurado/a, Sigifredo José Oliveros Campo requiere conocer información sobre los créditos que tomó, en especial para reclamar ante las aseguradoras los valores asegurados que procedan respecto de seguros de vida deudor de los que su banco tenga conocimiento.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.1. El derecho fundamental de petición

El derecho fundamental de petición está previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Por desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional, se ha llegado a la conclusión que este derecho comprende los siguientes elementos que le dan contenido:

- La posibilidad efectiva de elevar peticiones.
- La respuesta oportuna, es decir, en el término previsto en la Ley 1437 de 2011.
- Una respuesta de fondo.

En la Sentencia T-077 de 2018 se señaló al respecto:

“En reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional se ha referido al derecho de petición, precisando que el contenido esencial de este derecho comprende: (i) la posibilidad efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas; (ii) la **respuesta oportuna**, esto es, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, con independencia de que su sentido sea positivo o negativo; (iii) una **respuesta de fondo** o contestación material, lo que implica una obligación de la autoridad a que entre en la materia propia de la solicitud, según el ámbito de su competencia, desarrollando de manera completa todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta) y excluyendo fórmulas evasivas o elusiva” (Negrita y subrayado por fuera del texto)

En este caso concreto, la petición consiste en que se remitan unos documentos y se brinde información que está en custodia y bajo la guarda de la sociedad que usted representa. Esta petición está amparada por el artículo 32 de la Ley 1437 de 2011 señala lo siguiente:

“Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

Salvo norma legal especial, el trámite y resolución de estas peticiones estarán sometidos a los principios y reglas establecidos en el Capítulo I de este título”.

En la medida que no existe norma legal que imponga reserva a los documentos e información solicitada, usted está en la obligación de entregar los mismos en el plazo legal previsto para derechos de petición de esta naturaleza.

1.2. Finalidad de la petición y protección constitucional

En este caso concreto, los documentos solicitados tienen como fin iniciar una reclamación.

Así las cosas, el artículo 78 del Código General del Proceso exige a las partes obtener los documentos a través de derechos de petición, cuando ello sea posible:

“ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:

10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”.

Por lo anterior, estas peticiones están amparadas por lo previsto en las normas sobre el derecho fundamental de petición, pues están atadas al derecho de acceso a la administración de justicia, que también es fundamental y está previsto en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia.

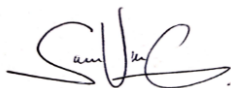
4. ANEXOS

1. Poder otorgado a mí favor.

5. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico sara@savant.legal o al celular 3158779094.

Cordialmente,



Sara Uribe González

C. C. 1.144.167.510

T. P. No. 276.326 del C. S. de la J.

OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL BANCO SUDAMERIS

1 message

Sigifredo Jose Oliveros Campo <sigifredojoeliveroscampo@gmail.com>
To: sara@savant.legal

Thu, Nov 2, 2023 at 11:18 AM

Señores

Banco GNB Sudameris S.A.

E. S. M.

Asunto: Otorgamiento de poder especial

Cordial saludo:

Sigifredo José Oliveros Campo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.437.569, actuando en nombre propio, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **Sara Uribe González**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.510, tarjeta profesional No. 276.326 del C. S. de la J. y correo electrónico sara@savant.legal, para que solicite en mi nombre toda la información y documentos que requiera en relación con los créditos que he solicitado ante el Banco y las solicitudes de contratos de seguro que el banco me ha pedido firmar.

En el evento en que no se dé respuesta o se dé respuesta incompleta a las peticiones de mi apoderada, también queda facultada para promover y llevar hasta su culminación la acción de tutela y desacato necesarios para la defensa de los derechos fundamentales que se vean conculcados con esa actuación.

Para el efecto, la apoderada podrá desistir, notificarse, conciliar, transigir, sustituir el mandato, enviar y contestar comunicaciones, asistir a reuniones, y todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Otorgo,

Sigifredo José Oliveros Campo

C. C. 19.437.569

Tel: 301 554 64 11



Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' o [Hacer Clic Aquí](#)

Estado/Status de Entrega

Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co	Entregado a Casillero Postal	Delivery confirmed by recipient mail server at GNBSudameris.onmicrosoft.com	07/11/2023 11:29:51 PM (UTC)	07/11/2023 06:29:51 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/>

Sobre del Mensaje

De:	Sara Uribe <sara@savant.legal>
Asunto:	Derecho de petición - Sigifredo Oliveros
Para:	<centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<CAE5Eu3Wf1h8W-BzofWA1VAkPLTob5v+NjM=m9c=Dacjp6diT4A@mail.gmail.com>
Recibido por Sistema RMail:	07/11/2023 11:29:47 PM (UTC)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Seguimiento/Tracking:	FF1E5E27AB5BEE6478204B64542EF19891614E01
Tamaño del Mensaje:	392470
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
118.5 KB	Poder GNB.pdf
156.4 KB	DP GNB.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

11/7/2023 11:29:49 PM starting gnbsudameris.com.co/{default} 11/7/2023 11:29:49 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gnbsudameris-com-co.mail.protection.outlook.com (52.101.11.10) 11/7/2023 11:29:49 PM connected from 192.168.10.11:59078 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 220 SA2PEPF000015CA.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 7 Nov 2023 23:29:48 +0000 11/7/2023 11:29:49 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 11/7/2023="" 11:29:49="" pm="">>> 250-SA2PEPF000015CA.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250-SIZE 157286400 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250-PIPELINING 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250-DSN 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250-STARTTLS 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250-8BITMIME 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250-BINARYMIME 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250-C HUNKING 11/7/2023 11:29:49 PM >>> 250 SMTPUTF8 11/7/2023 11:29:49 PM < starttls="" 11/7/2023="" 11:29:49="" pm="">>> 220 2.0 .0 SMTP server ready 11/7/2023 11:29:50 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 11/7/2023 11:29:50 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 11/7/2023 11:29:50 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 11/7/2023="" 11:29:50="" pm="">>> 250-SA2PEPF000015CA.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250-SIZE 157286400 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250-PIPELINING 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250-DSN 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250-8BITMIME 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250-BINARYMIME 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250-CHUNKING 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250 SMTPUTF8 11/7/2023 11:29:50 PM < mail=""> BODY=8BITMIME RET=FULL 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 11/7/2023 11:29:50 PM < rcpt=""> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 11/7/2023 11:29:50 PM >>> 250

2.1.5 Recipient OK 11/7/2023 11:29:50 PM <data="" 11/7/2023="" 11:29:50="" pm="">>> 354 Start mail input; end with . 11/7/2023 11:29:51 PM <="" 11/7/2023="" 11:29:52="" pm="">>> 250 2.6.0 [InternalId=16316580773838, Hostname=MW3PR15MB3820.namprd15.prod.outlook.com] 407545 bytes in 0.326, 1219.974 KB/sec Queued mail for delivery 11/7/2023 11:29:52 PM <quit="" 11/7/2023="" 11:29:52="" pm="">>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 11/7/2023 11:29:52 PM closed gnbsudameris-com-co.mail.protection.outlook.com (52.101.11.10) in=907 out=398283 11/7/2023 11:29:52 PM done gnbsudameris.com.co/{default}

De:postmaster@GNBSudameris.onmicrosoft.com:Your message has been delivered to the following recipients: centrodeatencionalcliente@gnbsudameris.com.co Subject: Registrado: Derecho de petición - Sigifredo Oliveros

Este email deAcuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de Comunicación Certificada RMail. Contiene:

- 1. Un sello de tiempo oficial.
- 2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
- 3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- 4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Notificación y Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).